



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y
DESARROLLO
URBANO

Ref. 264-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las siete horas treinta y cinco minutos del día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

El día catorce de octubre del presente año, se recibió solicitud de información por medio de correo electrónico, suscrita por el ciudadano admitida bajo la referencia administrativa número doscientos sesenta y cuatro - dos mil diecinueve, concerniente a: Si existen autorizaciones vía Decreto Legislativo o a través del Gobierno Central para legalizar las unidades de transporte Mototaxi. Se me brinde información del año que se autorizó vía Decreto Legislativo la legalización de Mototaxis en el país.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

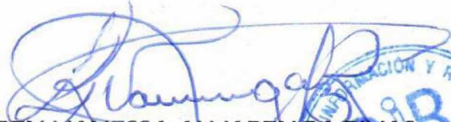
Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección General de Transporte Terrestre, el detalle pretendido por el peticionario.

Esta oficina ha recibido el oficio referencia VMT-DGTT-180-10-2019 de fecha 25 de octubre del presente año, suscrito por la Ing. Francisco Raúl Arturo López Velado en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien manifiesta que las autorizaciones del transporte público de pasajeros tipo alternativo local, son emitidas a la base del Decreto Legislativo número ciento treinta y tres de fecha 24 de septiembre del año 2009.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admitase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTT-180-10-2019 de fecha veinticinco de octubre del presente año, suscrito por la Ing. Francisco Raúl Arturo López Velado en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.

- b) Notifíquese.


Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

